



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE INTERCAMBIO CULTURAL, EDUCATIVO Y CIENTÍFICO ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR PARA LA INCORPORACIÓN DE PROFESORES FULBRIGHT ESTADOUNIDENSES

En Madrid/Marín, a 21 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joseph Mellott, Consejero para Diplomacia Pública de la Embajada de los Estados Unidos en España, y D. Guzmán Palacios Fernández, Director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, actuando como Copresidentes de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en adelante, "Comisión Fulbright".

Y de otra, D. José Martín Davila, en nombre y representación del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (en lo sucesivo, CUD-ENM), centro adscrito a la Universidad de Vigo, CIF ESS2800646H con sede en Plaza de España, s/n - 36920 Marín (Pontevedra). Interviene en calidad de Director, nombrado por Resolución 455/38204/2020, de 13 de julio, de la Subsecretaría de Defensa (BOE de 14 de julio) en consonancia con el Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de Centros Universitarios de la Defensa y el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Vigo para la adscripción a dicha Universidad del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Escuela Naval Militar de Marín, publicado por Resolución 420/38332/2019, de 8 de noviembre (BOE de 19 de noviembre).

Las partes se reconocen respectivamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio de Cooperación y

EXPONEN

Que al amparo de los artículos I (A) y III (1 y 12) del Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de cooperación educativa, cultural y científica de 27-10-94 (publicado en el B.O.E. nº119, de 19-05-95), y conscientes de la importancia de la colaboración entre las dos partes para seleccionar a profesores Fulbright estadounidenses con la formación óptima para que realicen labores de investigación e impartan asignaturas ofrecidas por el CUD-ENM,

ACUERDAN

1. La Comisión Fulbright, siguiendo las indicaciones del CUD-ENM, invitará mediante convocatoria pública en los Estados Unidos de América, a profesores *senior* universitarios,







ciudadanos de dicho país, para que colaboren en investigaciones e impartan una o varias de las asignaturas del grado en Ingeniería Mecánica ofrecidas por el CUD-ENM.

En sucesivas adendas a este convenio se determinarán las asignaturas que impartan los profesores, que corresponderán a los últimos cursos de Grado.

- 2. Para cumplir con los plazos de preparación y difusión de la convocatoria Fulbright en EE.UU., el CUD-ENM determinará anualmente, antes del 1 de diciembre de cada año y con dos cursos académicos de antelación, la investigación y/o docencia a realizar por el profesor Fulbright estadounidense.
- 3. Los profesores permanecerán en España en condición de becarios Fulbright. La duración de la beca oscilará entre tres y doce meses, dependiendo de las necesidades del CUD-ENM y se determinará en las adendas anuales, si bien se podrá ajustar en función del profesor Fulbright finalmente seleccionado.
- 4. La Comisión Fulbright se responsabilizará de que el proceso de difusión y selección de la convocatoria de este programa en Estados Unidos cumpla con las normas Fulbright para asegurar así una calidad idónea de los candidatos.
- 5. La Comisión Fulbright se hará cargo del proceso de preparación y difusión de la convocatoria y selección de los profesores estadounidenses según los criterios de objetividad, calidad e independencia que rigen sus programas y quedan recogidos en las normas Fulbright. Se encargará de la gestión de los pagos a los profesores y, en su caso, organizará y sufragará su participación en el seminario de seguimiento (en febrero) que se realiza para todos los becarios Fulbright estadounidenses en España.

Además, la Comisión se encargará de proporcionar cobertura sanitaria a los profesores a través de un seguro de repatriación, vida, enfermedad y accidente, y de gestionar ante las autoridades españolas los trámites para la obtención del visado y, en su caso, la tarjeta de residencia correspondiente.

6. El CUD-ENM abonará a la Comisión Fulbright el importe de la dotación de la beca, consistente en una cantidad mensual en concepto de estipendio y la ayuda de viaje del profesor. Si se diera el caso, se añadiría una cantidad en concepto de ayuda familiar y de viaje internacional para un máximo de dos familiares, así como una ayuda para alquiler de vivienda y una ayuda para escolarización de los hijos dependientes menores que en su caso le acompañen.

Igualmente, la institución abonará en concepto de gastos de gestión y administración el importe recogido en la adenda.

Los importes anteriores serán abonados por el CUD-ENM a la Comisión antes del 30 de agosto del año de comienzo de disfrute de la beca.

A.





- 7. La Comisión se compromete a hacer llegar a los profesores, por adelantado y en pagos mensuales, las cantidades relativas a la dotación de la beca a que se refiere el apartado 6.
- 8. La justificación de los gastos se realizará mediante acreditación documental de los pagos realizados por los distintos conceptos que hayan efectuado tanto a los becados, como los de carácter general por coordinación asumidos por la propia Comisión, en concreto:
 - a.- Relación detallada, firmada por el representante de la Comisión, que recoja con carácter individualizado los gastos efectuados en cada una de las actividades, clasificadas por razón de su naturaleza (personal, viajes, alojamientos, suministros, tasas, matrículas, etc.).
 - b.- Certificado emitido por el controlador financiero de la Comisión dando conformidad a todos los gastos derivados de la subvención transferida por el CUD-ENM.

El plazo máximo para aportar la documentación justificativa será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización de la última de las becas objeto de subvención.

- 9. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:
 - Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente convenio.
 - Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

Ambas partes acuerdan que se garantizará la paridad en número de miembros que integrarán la Comisión.

- En toda la publicidad que se realice sobre las actividades objeto del presente Convenio, se hará constar la colaboración entre ambas instituciones y en la publicidad impresa se insertarán sus logotipos corporativos.
- 10. El presente convenio entrará en vigor en la fecha arriba indicada, tras la firma de los representantes de ambas partes y permanecerá vigente hasta la fecha de finalización del programa. Será renovado de forma tácita salvo que sea denunciado por una de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento y siempre respetando los compromisos adquiridos.

En adendas anuales, antes del 1 de diciembre de cada año y con dos cursos académicos de antelación, se especificará por la Comisión de Seguimiento el número de los profesores, las tareas de investigación y/o docencia que realizarán, la duración de las becas y el presupuesto previsto para cubrir los costes reflejados en el apartado 6.







11. Las partes firmantes se comprometen a solventar, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes, las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio, siendo competente, en última instancia, la jurisdicción de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Copresidente de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América Copresidente de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América Director del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar

José Martín Davila

Joseph Mellott

Guzmán Palacios Fernández

4